



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Miércoles, 4 de marzo de 1992

Número 20

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Excmo. Ayunt. de Avila.....	1
Mancomunidad Municipal.....	1
Deleg. de Hacienda Avila..	1 y 2
C. de Gest. C. y Coop. Trib....	2
Minist. de Obras P. y Transp..	2
Ministerio de Trab. y S.S..	3 a 5
Juzgado de lo Social.....	5
Junta de Cast. y León.....	6
Trib. Sup. Jus. de C. y L.....	6
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
Juzgs. de 1º Inst. de Avila	7 a 11
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	11 a 16

Número 639

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD ADMINISTRATIVA SERVICIOS TECNICOS Planeamiento Urbanístico ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1992, aprobó inicialmente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Avila; redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para la creación de Suelo Urbanizable de Uso Industrial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 1169/1978 de 2 de mayo, se somete a información pública la expresada revisión de planeamiento durante el período de un mes. Durante dicho período el expediente quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en los Servicios Técnicos

Municipales. Durante el mismo, período podrán deducirse las alegaciones pertinentes.

Avila, 18 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Angel J. Acebes Paniagua*.

-----●●●-----
Número 612

Mancomunidad Municipal ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 88 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho de exigir a Don Gabriel Moyano Caaño, vecino de Avila, con domicilio en calle Reyes Católicos núm. 2 por el contrato que tiene con esta entidad, relativo al aprovechamiento de caza, coto AV. nº 10.533 de monte nº 60, temporada 1990-1991, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia., Avila 12, de febrero de 1992.

El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

-----●●●-----
Número 545

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

Delegación de Hacienda de Avila

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la local o a la Autonomía, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el art. 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el

causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso se exceptuen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Ávila, 11 de febrero de 1992.

El Delegado de Economía y Hacienda, *Jesús Vicente Arce Alonso*.

—••••—

Número 613

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados y público en general, que se encuentra, expuesta al público en las correspondientes Casas Consistoriales la Documentación resultante de los trabajos de Renovación Catastral de Rústica de los siguientes municipios:

—Guisando.

Esta documentación, compuesta por características catastrales, lista-

dos de propietarios y planos parcelarios, estará expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Gerente Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto (BOE del 9 y 10 de septiembre) durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que termine la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Ávila, 14 de febrero de 1992.

El Gerente Territorial, E.F. *Sonsoles Muñoz González*.

—••••—

Número 548

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

**DEMARCACIÓN DE CASTILLA
Y LEÓN ORIENTAL
UNIDAD DE CARRETERAS
ÁVILA**

COMPLEMENTARIA

**EXPROPIACION FORZOSA.
CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A
LA OCUPACION DE LAS FIN-**

CAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "MEJORA DE PLATAFORMA EN LA CARRETERA N-403 DE TOLEDO A VALLADOLID P.K. 101,8 AL 97,5 Y 90,5 AL 83,6. TRAMO: PUENTE GAZNATA. LIMITE PROVINCIA DE MADRID. CLAVE: 3.1. AV-505

Realizada la información prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y a efecto de aplicación del procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo 4º del Real Decreto Ley 3/1988, en que se regula se considere este procedimiento en todas las obras incluidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991.

En consecuencia, habiendo sido omitidas las fincas abajo indicadas en la relación de bienes y derechos afectados publicada en su día, esta Unidad, de acuerdo con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios de dichas fincas para que el día 25 de marzo de 1992 a las 11 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de El Tiemblo a fin de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

A dicho acto deberán acudir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, portando el DNI, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa de perito y notario si lo estima oportuno.

Para una mejor información, tendrán a su disposición para consulta los planos parcelarios en las oficinas de esta Unidad.

Finc	Polg.	Expro.	Rendit*	m² afec.	Lugar y fecha	
					Propietarios	Levant. actas
4	71	Parcial	Urbana	240	Gaspar Sáez Sancho	Ayl. El Tiemblo 25-3-92
54	71	Parcial	Pastos	1.512	Hros. Agostí Romero	Ayl. El Tiemblo 25-3-92
55	71	Parcial	Pastos	2.232	Hros. Agostí Romero	Ayl. El Tiemblo 25-3-92
56	71	Parcial	Pastos	810	H. L. Agostí Romero	Ayl. El Tiemblo 25-3-92

El Ingeniero Jefe, *Manuel Mª Llanes Blanco*.

Número 677

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

CALENDARIO ANUAL DE FIESTAS LABORALES Corrección de errores

Habiéndose advertido error en el Calendario anual de fiestas laborales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 5 del día 27 de enero de 1992, se transcriben a continuación las correcciones oportunas:

Donde dice: Pedro Bernardo. 17 de agosto, San Roque y 14 de diciembre, Cristo de la Vera Cruz. Debe decir: Pedro Bernardo. 17 de agosto, San Roque y 14 de septiembre, Cristo de la Vera Cruz.

Avila, 20 de febrero de 1992

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *Pedro Moragues Cáffaro*.



Número 678

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Se cita por el presente edicto a las empresas que a continuación se relacionan, a las que en su día se cursaron los oportunos requerimientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del R.D. 505/85, de 6 de marzo, para el pago de las deudas contraídas por las mismas con el Fondo de Garantía Salarial, en virtud de la subrogación prevista en el art. 33.4 del Estatuto de los Trabajadores conforme a la nueva redacción dada al mismo por la Ley 32/84, de 2 de agosto.

Juan Jesús Cortés Fernández, cuyo último domicilio conocido es David Herrero, 11. Avila

José Luis Ocurrele Burguillo, cuyo último domicilio conocido es Duque de Alba, 6. Avila.

José Fuster Candel, cuyo último domicilio conocido es General San Martín, 5. Valencia.

Jose Kaiser Espinosa cuyo último domicilio conocido es Pza. C. Sánchez Alborno. Avila.

José Antonio Gallego Pérez, cuyo último domicilio conocido es Polígono de las Hervencias, 3. Avila.

Isabelo Pindado del Nogal, cuyo último domicilio conocido es Gabriel y Galán, 9. Avila.

Herjosoma, S.A., cuyo último domicilio conocido es Papatrigo (Avila).

Hermanos Quijada, S.A. cuyo último domicilio conocido es Camino de Valsordo s/n. El Tiemblo (Avila).

Hegarcin, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Burgohondo, 2. Avila.

Gobla-Tobla, S.A., cuyo último domicilio conocido es Venta del Obispo, 7. Navatagordo (Avila).

Francisco Ramírez Araújo, cuyo último domicilio conocido es Eduardo Marquina, 24. Avila.

Fishermar, S.L. Antonio Molina, cuyo último domicilio conocido es Virgen Angustias, 29. Avila.

Eugenio García Gabriel, cuyo último domicilio conocido es La Nava s/n. Sotillo de la Adrada. (Avila).

Estudios y Control de Obras S.A. cuyo último domicilio conocido es Urbanización Miranieves. Hoyo de Manzanares (Madrid).

Emilio Cariño Serrián cuyo último domicilio conocido es Burgohondo, 11. Avila.

Encontrándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Unidad Administrativa del Fondo de garantía Salarial, sita en Pza. Sta. Ana, 7 1ª planta, en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de hacerle entrega en forma legal de las notificaciones, y a los efectos previstos en el art. 32 del Real Decreto mencionado anteriormente.

Lo que se hace público, conforme lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

para que sirva de notificación a las empresas antes relacionadas.

Dado en Avila, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *Pedro Moragues Cáffaro*.



Número 679

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Se cita por el presente edicto a las empresas que a continuación se relacionan, a las que en su día se cursaron los oportunos requerimientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del R.D. 505/85, de 6 de marzo, para el pago de las deudas contraídas por las mismas con el Fondo de Garantía Salarial, en virtud de la subrogación prevista en el art. 33.4 del Estatuto de los Trabajadores conforme a la nueva redacción dada al mismo por la Ley 32/84, de 2 de agosto.

Distribuidora Abulense, S.A., cuyo último domicilio conocido es Paseo de San Roque, 31. Avila.

Construcciones Hispalenses S.A., cuyo último domicilio conocido es O'donell, 34. Madrid.

Construcciones Berno, S.A. cuyo último domicilio conocido es Jesús del Gran Poder, 30. Avila.

Construcciones Bella Easo, cuyo último domicilio conocido es Crta. de Avila s/n. La Cañada (Avila).

Confecciones Lanzahíta, S.A.L. cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial. Lanzahíta (Avila).

Comercial Infantil, S.L., cuyo último domicilio conocido es La Paz, 16. Avila.

Comayro S.A., cuyo último domicilio conocido es López Gómez, 17. Oficina, 12. Valladolid.

Colegio Nuestra Señora de las Angustias, cuyo último domicilio conocido es Avda. Emilio Romero, s/n Arévalo (Avila).

Ceforsa S.A. cuyo último domicilio conocido es Polígono Las Eras Viejas. Pero Bernardo (Avila).

Canteras Huarbe S.A., cuyo último domicilio conocido es ctra. Arévalo, 15. Mingorría. Avila.

Calzados Maluca, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Crespos. Fontiveros (Avila).

Calem, S.A., cuyo último domicilio conocido es Pza. Pedro Dávila, 8. Avila.

Antonio Viléda Durán cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Juventud, 15. Avila.

Angel Luis Pazos Carrión cuyo último domicilio conocido es La Iglesia s/n. Candeleda (Avila).

Agromercado, S.A., cuyo último

domicilio conocido es Lobo, 5. Arévalo. (Avila).

Central Food, S.A. cuyo último domicilio conocido es Camino Nuevo, 168. La Moraleja. Alcobendas (Madrid).

Almizate, S.A., cuyo último domicilio conocido es Castelló, 109. Madrid.

Agrícola y Aves S.A. cuyo último domicilio conocido es Leñeros, 48. Madrid.

Encontrándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Unidad Administrativa del Fondo de garantía Salarial, sita en Pza. Sta. Ana, 7 1ª planta, en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del día si-

guiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de hacerle entrega en forma legal de las notificaciones, y a los efectos previstos en el art. 32 del Real Decreto mencionado anteriormente.

Lo que se hace público, conforme lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación a las empresas antes relacionadas.

Dado en Avila, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *Pedro Moragues Caffaro*.

Número 703

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social a empresas del régimen general, cuyo domicilio e importe se relacionan:

EXPTE	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R-92/ 17	TEODORO SAEZ MARLASCA	POCILLO, 8.- AVILA	81.808.-
R-92/ 21	FERNANDO ARRIBAS JIMENEZ	PLAZA DEL ROLLO, 10.- AVILA	43.374.-
R-92/ 23	OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A.	EDUARDO MARQUINA, 22.- AVILA	40.492.-
R-92/ 25	DULCENOMBRE GUERRERO BARRAGAN	DR. JESUS GALAN, 20.- AVILA	41.638.-
R-92/ 26	VICENTE TALAVERA GARCIA	CTRA. MADRID LA CORUÑA. KM. 108.- ADANERO	36.229.-
R-92/ 31	TOMAS LABRADOR BLAZQUEZ	PLAZA DE ESPAÑA.- PIEDRAHITA	30.550.-
R-92/ 47	FOMENTO EMPRESARIAL, S.a.	CLARA DEL REY, 45.- MADRID	166.548.-
R-92/ 48	AGUSTIN JIMENEZ LOPEZ	AVDA DE LA INMACULADA, 52.- AVILA	89.549.-
R-92/ 50	LAMINADOS PIEDRALAVES S.C.L.	CRTA. COMARCAL 501.- KM. 84.4.-PIEDRALAVES	39.274.-
R-92/ 55	SCOD COOP. LIM. GREDOS	CUESTA DEL ROLLO, S/N.- PEDRO BERNARDO	62.928.-
R-92/ 57	MADERAS DEL TIETAR, S.A.	JOSEFA SANCHEZ DEL ARCO, 26.- PEDRO BERNARDO	247.588.-
R-92/ 58	CTINE, S.A.	DR. BENIGNO LORENZO, 2.- AVILA	43.374.-
R-92/ 63	SOCIEDAD COOP. LIM. RAQUEL	AVDA DEL GENERALISIMO, 33.- HOYO DE PINARES	152.754.-
R-92/ 66	MODAS SOLE, S.A.	LAS FPOZAS.- SOTILLO DE LA ADRADA	55.561.-
R-92/ 73	GRUPO RAYJO, S.A.	SAN JUSTO, 2.- SALAMANCA	166.548.-
R-92/ 74	ARANKAMAR, S.a.	CARMEN RODRIGUEZ, 9.- SOTILLO DE LA ADRADA	40.492.-
R-92/ 76	ADEME, S.L.	PASEO DE SAN ROQUE, 40.- AVILA	344.885.-
R-92/ 81	ENRIQUE GARCIA SANCHEZ	LA FRESA, 7.- ARENAS DE SAN PEDRO	30.550.-
R-92/ 91	COPIADORAS AVILA S.L.	CAPITAN PEÑAS, 16.- AVILA	36.936.-
R-92/ 93	BAZAR CABARUAS FENINSULAR, S.L.	AVDA. PORTUGAL, 29.- AVILA	35.842.-
R-92/ 96	SAERA, S.A.	CAIDOS POR LA PATRIA, 63.- LAS NAVAS DEL MARQUES	30.550.-
R-92/ 98	EMPRESA HOSTELERA HEC, S.C.	AVDA CONSTITUCION, 3.- TALAVERA DE LA REINA	30.550.-
R-92/102	JUPEYMA, S.L.	RAMON Y CAJAL, 18.- CANDELEDA	47.818.-
R-92/106	COREOSA, S.L.	ERCIFILLA, 49.- MADRID	166.548.-
R-92/107	SERVICIOS Y CONTRATAS TORMES	GUTENBERG, 22.- SALAMANCA	60.554.-
R-92/111	MARIA ANGELES MARTIN GARCIA	LA ARAÑA, S/N.- PIEDRALAVES	40.492.-
R-92/118	FISHERMAR, S.L.	JACOMETREZO, 15.- MADRID	40.492.-
R-92/121	INGENIERIA EDIF. INDUST, S.A.	MADRE RAFOLS.- ZARAGOZA	41.638.-
R-92/125	GRUAS Y TRANSP. TALAVERA, S.L.	SR. ESQUERDO, 105.- MADRID	221.698.-
R-92/144	AGUSTIN BLAZQUEZ SUAREZ	CRUZ DE LAS NAVAS, S/N.- PIEDRAHITA	41.638.-
R-92/147	JOSE M. HERRERO RACERO	RIO CHICO, 4.- AVILA	46.860.-
R-92/158	LOURDES FMIRON MORENO	CTRA. OROPESA APDO, 17.- CANDELEDA	34.007.-
R-92/160	PROYEC. INTEGR. LA LIMPIEZA, S.A.	PLAZA DE ITALIA, 7.- AVILA	30.277.-
R-89/13452	M: LUZ MORANTE DEL PERAL	PL: SAFRAGA, 3.- AVILA	41.142.-

Y desconociéndose su paradero actual se publica al presente edicto de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 20 de febrero de 1992.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 579

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

AVILA

EDICTO

Don Francisco Escudero Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos nº 266 bis/91, que se siguen en este Juzgado a Instancia de Dª Sara García Jiménez, contra Figurmédica S.A., sobre despido, y desconociéndose el domicilio del mencionado demandado, se ha dictado con fecha 4-2-92, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen "En la ciudad de Avila a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos."

HECHOS. Primero: Que en los presentes Autos número 266 bis/91, sobre despido, se dictó sentencia por la que se declaraba la improcedencia del mismo y se condenaba a la readmisión y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo: Que la empresa no ha cumplido fielmente la citada sentencia, al estar desaparecida la misma.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Único: que, al haberse acreditado de modo indubitado el incumplimiento por la empresa de la sentencia dictada en los presentes autos, procede al amparo de lo preceptuado en el art. 278 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral y art. 284 del mismo texto legal, acordar la extinción de la relación laboral y sustituir la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el resarcimiento de perjuicios, que consistirá en la cantidad indicada en la parte dispositiva de esta resolución a cuya cantidad habrá que sumar los sala-

rios de tramitación hasta la citada extinción laboral, sin que se concreten ahora las cifras exactas a fin de lograr mayor celeridad y evitar posibles errores, ya que, conforme al art. 360 de la Ley de Procedimiento Civil basta con que se establezcan las bases con arreglo a las cuales deba hacerse la liquidación.

III. DECLARO: Queda extinguida la relación entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha más una indemnización consistente en 3,75 días por cada mes de antigüedad.

Así lo dispongo, por este mi Auto, mando y firmo. Desconociéndose el actual paradero de Figurmédica S.A., por medio del presente se le notifica en formal legal el adjunto Auto, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste y sirva de notificación, expido y firmo el presente en Avila a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

Número 578

MINISTERIO DE JUSTICIA AVILA

Juzgado de lo Social AVILA

EDICTO

*D. Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado-Juez de lo Social de Avila
y provincia.*

HAGO SABER

Que en los autos nº 25/92, seguidos a instancia de Doña Mercedes

Osete Adanero y 3 más, contra Luis Miguel de la Cruz González, sobre despido, y desconociéndose el domicilio de D. Luis Miguel de la Cruz González, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 7 de abril de mil novecientos noventa y dos, a las 12.15 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demanda debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº El Magistrado, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 368

Juzgado de lo Social de La Rioja

EDICTO

D. Manuel Gómez Jiménez, Secretario en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 2.475/91 seguidos a instancia de Roberto Alonso Balza contra Renfe, Manuel Medina Moreno y 85 más, sobre reconocimiento de derecho he acordado citar al demandado Martín Hercajo Rodríguez a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Pío XII nº 33 primera planta, el próximo día 10 de ju-

nio de 1992 a las 9 horas para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Martín Hercajo Rodríguez que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo el presente en Logroño a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 724

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. N° 2.147

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN C.T. 250 K.V. A NOMBRE DE HIDROELECTRICA VEGA, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en "La Toledana" La Adrada cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 250 KVA. de potencia; tipo interior con 3 celdas, ruptofusible con relés, seccionador tripolar con mando, auto-válvulas. Con acometida soterránea de 38 m. de longitud 4(1x50), AL, cable seco 12/20 KV.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-

creto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 19 de febrero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 681

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 136/92 a instancia de Antonio Encinar Núñez, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila de 27 de enero de 1992, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 1991, por el que se denegó la solicitud sobre concesión del grado funcional 30, correspondiente al grupo A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 19 de febrero de 1992.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 682

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 126/92 a instancia de interpuesto por la Administración General del Estado, contra acuerdo del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navaquesera (Ávila) de 21 de diciembre de 1991, por el que se deniega la toma de posesión en el puesto de Secretario Municipal al funcionario Don José Luis San Juan Rodríguez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 18 de febrero de 1992.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 706

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 111/92 a instancia de Manuel Torrico García, representado por la Procuradora Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Resolución

de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila), de 19 de diciembre de 1991, por la que se desestima el Recurso de Reposición contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento de 15 de noviembre de 1991, sobre la suspensión de las obras de la denominada Urbanización Mayoral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de febrero de 1992.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha en los autos del Juicio Ejecutivo nº 795/86, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. García Cruces contra D. Eleuterio Rodríguez Cano en reclamación de 4.667.416 pesetas de principal, intereses vencidos y costas, se hace saber por medio del presente escrito a los desconocidos herederos de la esposa del demandado, Dña. Vicenta Díaz Rodríguez, la existencia del procedimiento, así como que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes inmuebles que pertenecieron a la sociedad de ganancias y que a continuación se describen:

—Urbana nº 1.- Local o garage situado en la Planta de Semisótano del edificio sito en la Carretera de Ávila a Arenas de San Pedro y prolongación de la Calle Mayor s/n., que ocupa una superficie aproximada de 180 m². Inscrito al tomo 356, folio 100, finca nº 3.066, 1ª en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

—Urbana nº 2.- Vivienda en planta baja del mismo edificio citado anteriormente a mano derecha, entrando en el portal de una superficie útil aproximada de 80 m². Inscrito al tomo 356, finca nº 1.067, folio 101, 1ª de este Registro de la Propiedad.

—Urbana nº 3.- Vivienda situada en el mismo edificio citado en la planta baja a mano izquierda entrando en el portal de una de 80 m². Inscrito como finca nº 3.068 del tomo 356 folio 102 del mismo Registro de Arenas.

—Urbana nº 4.- Vivienda situada en la 1ª planta del edificio citado de la Carretera de Ávila a Arenas de San Pedro y prolongación de la C/ Mayor s/n. a mano derecha subiendo la escalera, de 80 m². Inscrito como finca nº 3.069, del tomo 356, folio 103-1ª.

—Urbana nº 5.- Vivienda situada en la 1ª Planta del edificio anterior a mano izquierda subiendo la escalera de 80 m², útiles. Inscrito como finca nº 3070 del tomo 356, folio 104, 1ª.

—Urbana nº 6.- Vivienda situada en la planta segunda del mismo Edificio anterior a mano derecha subiendo la escalera de una superficie de 80 m² útiles. Inscrita como finca nº 3.071, del tomo 356, folio 105-1ª.

—Urbana nº 7.- Vivienda en planta segunda del edificio anterior, mano izquierda subiendo la escalera, de 80 m², útiles. Inscrito como finca nº 3.072, del tomo 356, folio 106, 1ª. del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Dado en Ávila a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 329/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En Ávila a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Ford Credit S.A., representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Dña. Carmen López del Barrio; y de la otra como demandados D. Luis Parra Villar, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Luis Parra Villar y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 845.548 pts. de principal más 350.000 ptas. que se calculan para intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Ávila. -Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ávila a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—519

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria N° 305/91 seguido a instancia del Procurador Sr. García Cruces contra Carlos Zancajo Sánchez y Julia Cuadrado Pérez en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas siete de abril, seis de mayo y cinco de junio y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 5.130.000 pts. fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en éste Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a la subasta, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm dos de Avila, núm 01-1109-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado,

junto con este el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a seis de febrero de 1992.

E/, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA URBANA.- Destinada a vivienda y corral, en el casco del pueblo de Herreros de Suso (Avila), sita en la C/ de la Fuente, 1, de superficie de 300 ms. cuadrados. Linda: por la derecha entrando con herederos de Hilario Díaz; Izquierda con plaza de La Iglesia; y fondo con Carmen Zancajo Sánchez. Registro de la propiedad de Piedrahíta, al tomo 1548, libro 46, folio 125, finca número 4.626-2ª.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. García García.

En Avila a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

De conformidad con lo solicitado, se acuerda la celebración de primera, segunda y tercera subastas, la segunda y tercera en su caso en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas en este procedimiento y con antelación de veinte días entre cada una,

para las que se señalan las fechas siete de abril, seis de mayo y cinco de junio de 1992 y que tendrá lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 5.130.000 ptas. fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de este en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercero, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla todo ello previa o simultánea al pago del resto del precio del remate. Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, por lo menos al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado junto con éste, el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Cuenta indicada el importe de la consignación. En la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, -si los hubiere- al crédito del actor continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, del Estado y en los tablones de anuncios de este Juzgado, y Juzgado de Herreros de Suso (Avila).

Notifíquese al deudor el señalamiento para las subastas con la misma antelación que en la finca o fincas subastadas.

Entréguese los despachos al Pro-

curador ejecutante para su gestión.
Lo acordó y fria S.Sª, doy fe.
Ante mi.

En Avila a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

E/, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—520

—•••—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA**

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 6 de Febrero de 1992, dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Avila, D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en autos de Juicio de Cognición nº 71/85, seguido a instancia de Doña Elena Berrón Rubio, representada por el Procurador de los Tribunales Doña Beatriz González Fernández, contra D. Francisco Javier González Lorenzo, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de 20 días, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

VALORACION

1. Puerta Acorazada, 40.000 ptas.
1. Puerta Blindada, 25.000 ptas.
1. Caja fuerte, 18.000 ptas.
1. Fotocopiadora, 22.000 ptas.
2. Extintores, 6.000 ptas.
1. Puerta blindada sin cerradura, 32.000 ptas.
2. Monitores de 12" en blanco y negro para circuito cerrado de televisión 2x35.000 ptas..., 70.000 ptas.

La primera subasta tendrá lugar el día veinticuatro de marzo de 1992, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Bajada de D. Alonso nº 1.

Los bienes que se sacan a pública subasta se encuentran depositados en el domicilio de D. Andrés Hurta-

do Pastor, en C/ Teniente Arévalo nº 3 de Avila.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en el Juzgado el 20% de los tipos de tasación que se expresan, efectuándose dicha consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes relacionados donde se hallan depositados.

Dado en Avila a seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

E/, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—525

—•••—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA**

REQUISITORIA

D. Manuel N. Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción nº 3 de Avila.

Por el presente que se expide en méritos de Diligencias Previas nº 231/91, seguidas en este Juzgado por evasión cometido en Centro Penitenciario de Brieve de Avila, se cita y llama a la evadida Dolores Latorre López hija de José y de Dolores nacida el 22-2-1963, natural de París (Francia), vecina de Alicante, con domicilio en Batalla de Belbiche nº 6, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en nº 2 del art. 835 de la L.E. Crim., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada inculpa-

da procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes y ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

En Avila, a 12 de febrero de 1992.

El Magistrado-Juez de Instrucción, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—598

—•••—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
CUATRO DE AVILA**

EDICTO

El Juzgado de 1ª Instancia número cuatro de Avila, en autos 43/92, sobre juicio de menor cuantía, instados por Construcciones y Promociones Guerra, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Gaacia Cruces; contra D. Bernardino Muñoz Diez, Dª Mª de los Angeles López Roy, Comunidad de Propietarios C/. Pedro Lagasca, nº 14 y 12 de Avila, y a todas aquellas personas desconocidas que pudieran verse afectadas por la resolución que recaiga en la presente listi, ha acordado por medio del presente Emplazar por término de veinte días, a todas aquellas personas desconocidas que pudieran verse afectadas por la resolución que recaiga en la presente lits, para que comparezcan en estos autos en legal forma, personándose y contestando a la demanda, con Abogado y Procurador, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a todas aquellas personas desconocidas que pudieran verse afectadas por la resolución que recaiga en la presente litis, he acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Expido y firmo el presente dado en Avila a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—617

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA**

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Avila y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 204/91, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Supermercado Tragoz contra Mercedes Martín Lobato, Juana Morgado Medrano y Encarnación Vidal Jiménez y en el mismo se ha dictado con fecha 7-12-91 la Sentencia, cuyo fallo dice los siguiente:

FALLO

1.- Que debo condenar y condeno a Mercedes Matín Lobato como autora criminal responsable de una falta de hurto en grado de frustración, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de la mitad de las costas.

2.- Que debo condenar y condeno a Juana Morgado Medrano como autora criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de frustración, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas.

3.- Que debo absolver y absuelvo a Encarnación Vidal Jiménez, por falta de pruebas.

Así, por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas Mercedes Martín Lobato, Juana Morgado Medrano y Encarnación Vidal Jiménez y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el B.O. de la Provincia, expido el presente en Avi-

la a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—730

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Arenas de S. Pedro y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 30/83, a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco contra Juan Cortázar Chozas, en reclamación de 500.000 ptas. de principal y 250.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración los bienes embargados que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 8 de abril 1992, a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

—**PRIMERA:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta. Tipo valoración 3.500.000 ptas.

—**SEGUNDA:** Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

—**TERCERA:** Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidors por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del Partido, están de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

—**CUARTA:** Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—**QUINTA:** Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la Subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

—**SEXTA:** Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

—**IGUALMENTE SE HACE SABER:** Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25% del tipo de la primera, para el día seis de mayo de 1992, a las diez horas, debiendo consignarse previamente el 20% del tipo de esta segunda Subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día tres de junio de 1992 a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20% del tipo de la segunda subasta.

—**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:**

URBANA.— Solar en edificio en ruinas, sito en el casco urbano de El Arenal (Avila), calle del General Varela nº 19, con una extensión de 80 m². cuyos linderos son: frente con calle de su situación, derecha entrando, con calle pública, izquierda con

Julián Jiménez Palomo y espalda, con otra casa propiedad de Juan Cortázar Chozas.

Inscrita al tomo 250, libro 9 de El Arenal, finca número 1.475 folio 200.

Dado en Arenas de San Pedro, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

E/, *Ilegible*.

El Secretario en funciones, Ilegible.

—516

—•••—

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Subsanación de errores

Detectado error en la publicación de anuncio del Ayuntamiento de Hoyocasero de subasta urgente de manera del día 20 de febrero de 1992, nº 9 y donde se dejó de incluir apartado referente a garantías se señala que estas serán: provisional del 3% del valor índice para tomar parte en la subasta y definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Hoyocasero, a 24 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Hermegildo Domínguez*.

—742

—•••—

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1992, queda de manifiesto al público en las oficinas municipales, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, puedan los interesados formular reclamaciones, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María del Cubillo, a 10 de Febrero de 1992.

El Alcalde, *Gorgonio Martín García*.

—619

—•••—

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal Impuesto sobre Actividades Económicas, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el Art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría-Intervención Municipal. Este anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19 apartados 1 y 2 de referida ley.

Cabezas del Alambre, 17 de febrero de 1992.

La Alcaldesa, *Hilaria Soto Díaz*.

—621

—•••—

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal Impuesto sobre Actividades Económicas, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el Art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre

reguladora de las haciendas locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría-Intervención Municipal. Este anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19 apartados 1 y 2 de referida ley.

Donjimeno, 17 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Hermino Rodríguez Santamaría*.

—622

—•••—

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO DEL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de los artículos 446/3 y 127 del Texto Refundido del Régimen local de 18-4-1986. Y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30/12/1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 885.000 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 215.000 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 415.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.550.000 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 335.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

- 6.- Enajenación de inversiones reales, 60.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 3.460.999 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Renumerações del personal, 1.559.999 pesetas.
- 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.805.000 pesetas.
- 3.- Intereses, 29.333 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

- 9.- Variación de pasivos financieros, 66.667 pesetas.

TOTAL GASTOS, 3.460.999 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE 1991

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional, Secretario-Interventor: 1 plaza.

Las personas y las Entidades legitimadas a que hace referencia los art. 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 447, podrán interponer contra el anterior presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Domingo de las Posadas 18 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—640

—••••—

Ayuntamiento de Tolbaños

EDICTO

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto Unico, Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al año de 1989, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 460 del Real Decreto Legis-

lativo 781/1986, de hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente, junto con los justificantes y Dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tolbaños a 18 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso*.

—642

—••••—

Ayuntamiento de Tolbaños

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO DEL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de los artículos 446/3 y 127 del Texto Refundido del Régimen local de 18-4-1986. Y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28/12/1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 2.021.489 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 649.446 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 464.100 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.692.741 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 388.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

- 6.- Enajenación de inversiones reales, 1.000.000 pesetas.
- 7.- Transferencias de capital, 4.500.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 10.715.776 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Renumerações del personal, 2.445.776 pesetas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.270.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

- 6.- Inversiones Reales, 6.000.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 10.715.776 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE 1991

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional, Secretario-Interventor: 1 plaza.

Las personas y las Entidades legitimadas a que hace referencia los art. 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 447, podrán interponer contra el anterior presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tolbaños a 18 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—643

—••••—

Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO DEL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de los artículos 446/3 y 127 del Texto Refundido del Régimen local de 18-4-1986. Y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corpora-

ción en sesión celebrada el día 28/12/1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 625.000 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 275.000 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 535.200 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.000.000 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 960.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

- 6.- Enajenación de inversiones reales, 1.000.000 pesetas.
 - 7.- Transferencias de capital, 650.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 5.045.000 pesetas.**

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Renumerações del personal, 970.000 pesetas.
- 2.- Compra de bienes corrientes y servicios, 2.580.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 40.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

- 6.- Inversiones Reales, 1.300.000 pesetas.
 - 9.- Variación de pasivos financieros, 155.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS, 5.045.000 pesetas.**

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE 1991

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional, Secretario-Interventor: 1 plaza.

Las personas y las Entidades legitimadas a que hace referencia los art. 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 447, podrán interponer contra el anterior presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pozanco a 18 de febrero de 1992.
El Alcalde, *Ilegible*.

—644

Ayuntamiento de Sotalbo

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de Noviembre de 1991 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/91 dentro del actual Presupuesto General para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuest. Partida	Aumen. Pts.	Consig. actual (inc. aumt.) Pts.
211.1	50.000	300.000
223.3	50.000	120.000
123.6	24.000	165.000
254.6	100.000	300.000
259.6	150.000	400.000
262.6	25.000	85.000
263.6	850.000	1.000.000
611.9	3.566.940	4.466.940

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería, 3.315.940 pesetas.
Mayores ingresos, 1.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º.- 2.257.255 pesetas.
Capítulo 2º.- 4.290.000 pesetas.
Capítulo 6º.- 4.466.940 pesetas.
Capítulo 9º.- 78.700 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sotalbo, a 15 de Enero de 1992.
El Presidente, *Ilegible*.

—646

Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas adoptado por la Corporación en su sesión de 18 de febrero de 1992.

Dicho acuerdo junto con la Ordenanza y antecedentes podrán ser examinados por los interesados por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

El acuerdo se entenderá aprobado definitivamente en caso de que no sean presentadas reclamaciones.

Pradosegar, 18 de febrero de 1992.
El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*.

—650

Ayuntamiento de Orbita

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en los artículos 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del Precio público por suministro de agua, cuyo acuerdo inicial fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en

sesión celebrada el día 6 de febrero de 1992.

Los interesados legítimos, podrán formular aquellas reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Orbita a 18 de febrero de 1992.
El Alcalde, *Ilegible*.

—652

—••••—

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

ORDENANZA N° 8

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1°. Concepto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2°. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se benefician de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3°. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) Viviendas:

a) Cuota fija de servicio semestral, 600 pts.

b) Por m³ de agua consumido al

semestre, 1° bloque de 101 m³ 40 pts.

B) Locales comerciales, fabricas y talleres,

a) cuota fija de servicio semestral, 600 pts.

b) Por m³ de agua consumido al semestre 1° Bloque de 101 m³, 40 pts.

Artículo 4°. Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado de esta ordenanza, nace desde que se inició la prestación a el servicio, con periodicidad semestral.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación al obligado a realizarlo de la correspondiente factura.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Hoyos del Collado a 10 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—653

—••••—

Ayuntamiento de San Martín de La Vega del Alberche

ANUNCIO

Aprobada por esta Corporación, inicialmente, las cifras resultantes de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1992, se hacen públicas, para que, en su caso, se presentasen las oportunas reclamaciones, todo ello en el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Población de derecho a 1 de Enero de 1992: 349.

Bajas desde el 1 de Marzo de 1991: 8.

Altas desde el 1 de Marzo de 1991: 3.

San Martín de la Vega del Alberche a 14 de Febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—654

—••••—

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1991 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuest. Partida	aumen. Pts.	Consig. actual (inc. aumt.) Pts.
1111	11.587	450.0000
1711	169.868	469.868
2111	159.462	384.462
2236	9.895	34.895
2411	102.735	152.735
2597	91.500	1.591.500
2636	966.172	3.787.084

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería, 1.511.219 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1°.- 1.370.520 pesetas.

Capítulo 2°.- 6.800.676 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gilbuena, a 18 de Febrero de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—667

Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica 1992, se expone al público por plazo de quince días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Pradosegar, dieciocho de febrero de 1992.

El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*.

—647

*Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Arberche*

ANUNCIO

Aprobado, por esta Corporación, inicialmente, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos/1992 en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1992, se hace público, para que, en su caso se presente las oportunas reclamaciones, todo ello en el plazo de ocho días contando a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Martín de la Vega del Arberche a 14 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—649

*Ayuntamiento de Becedillas*

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Padrón Municipal de Vehículos de tracción mecánica para 1992, se pone de manifiesto al público por espacio de 15 días al objeto de que los interesados, realicen las reclamaciones que estimen oportunas, contados desde la inserción en el BOP.

Becedillas a 19 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—699

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 6 de febrero actual los padrones que luego se indican, se exponen al público objeto de reclamaciones, durante quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Si no hubiera ninguna reclamación, quedarán aprobados definitivamente.

1. Padrones de basura de los años 1989, 1990 y 1991.

2. Padrones de vehículos de tracción mecánica de 1992.

Cuevas del Valle a 18 de febrero de 1992 El Alcalde, *Ilegible*.

—696

*Ayuntamiento de Cebreros*

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Cebreros, a 20 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

—674

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo*

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento en se-

sión celebrada el día 19 de febrero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal Impuesto sobre Actividades Económicas, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOF para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el Art. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales, puedan examinar el expediente, presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Intervención Municipal. Este anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19 apartados 1 y 2 de referida ley.

San Vicente de Arévalo, 20 de febrero de 1992.

La Alcaldesa, *Carolina López Esteban*.

—611

*Ayuntamiento de Mesegar de Corneja*

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1992, aprobó el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica 1992, lo que se hace público para general conocimiento y presentar en el plazo de 15 días desde la inserción en el BOP las reclamaciones que estimen oportunas.

Mesegar del Corneja a 19 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—67

*Ayuntamiento de Flores de Avila*

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23-12-1991, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, y que fue public-

do en el BOP nº 2, de 16-01-1992, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/91, que afecta al presupuesto 1991 de esta Corporación.

Las modificaciones afectan a las siguientes partidas del citado Presupuesto.

Partida: 22000000

Denominación: material, suministros y otros.

Suplemento: 1.191.084 pts.

El anterior importe queda financiado por medio de: 1. Superavit de la liquidación del Presupuesto de 1990.

Flores de Ávila, 13 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Damián Gutiérrez Gutiérrez*.

—666

Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

Aprobados los estatutos de la mancomunidad de municipios del bajo Tiétar por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero actual, con el quorum exigido por el Artº. 47.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35.3 del texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde el siguiente día a la publicación del presente en el BO de esta Provincia, entendiéndose aprobados definitivamente si no existieran reclamaciones sin perjuicio de su superior aprobación.

Guisando a 11 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Julián Palacios*.

—633

Ayuntamiento de Langa

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza sobre la

tasa por recogida de basuras al no haberse formulado alegaciones, se publica a continuación el texto íntegro de los artículos modificados:

Artículo 6º, cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º. Viviendas, por cada vivienda 1.500 pts. anuales se entienda por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Epígrafe 2º. Locales comerciales e industriales, por cada local 4.500 pesetas anuales estableciéndose donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Burgos.

La Alcaldesa, *Lourdes Rodríguez Fernández*.

—624

Ayuntamiento de Aldeaseca

ANUNCIO

Habiéndose iniciado por este Ayuntamiento, expediente para la enajenación de la finca rústica núm 154 del Políg. 2, sita en este término municipal, por medio del presente se hace público para que en el plazo de 15 días se pueda examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal.

Aldeaseca, 24 de febrero de 1992.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—717

Ayuntamiento de Valdecaza

EDICTO

Por espacio de quince días hábi-

les, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento padrón correspondiente al "Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica 1992", a fin de que por los interesados se manifiesten cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Valdecaza, a 18 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Pablo Jiménez Nieto*.
—697

Ayuntamiento de El Bohodón

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1992, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.4 y concordantes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, durante reclamaciones.

El Bohodón, a 20 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—698

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Elaborado el Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Muñotello, 18 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—648